UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 903-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 21 SET. 2018

Visto el expediente administrativo organizado por Silvia Esperanza Heredia Janampa sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04300, de fecha 13 de agosto de 2018, Silvia Esperanza Heredia Janampa, ex servidora contratada, vía suplencia temporal y/o reemplazo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y según el Memorando N° 134-2018-CPA-OPER-UNSCH, del Área de Control Administrativo y del Informe Técnico N° 142-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC, del Jefe de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la compensación vacacional solicitada por Silvia Esperanza Heredia Janampa, por el período laborado del 25 de agosto de 2016 al 18 de mayo de 2017, como Asistente Administrativo II, Nivel SAA, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, haciendo un total de 21.94 días y por el período laborado del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2017, como Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, del Vicerrectorado Académico, haciendo un total de 18.65 días, por lo que debe otorgarle la compensación vacacional que le corresponde;

Estando al Informe Legal N° 222-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1026-2018-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a SILVIA ESPERANZA HEREDIA JANAMPA, ex servidora contratada, vía suplencia temporal y/o reemplazo, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por los períodos laborados del 25 de agosto de 2016 al 18 de mayo de 2017 (21.94 días) y del 19 de mayo al 31 de diciembre de 2017 (18.65 días), por el monto ascendente a UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 57/100 NUEVOS SOLES (S/.1,270.57).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 903 -2018-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008	Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCION:	3.000001	5.000276	Gestión del Programa
	3.999999	5.000003	Gestión Administrativa

META:	00001	0047173	Gestión del Programa
	00001	0000009	Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 583.79	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 52.54	Contribuciones a Essalud
1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 686.78	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 61.81	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mag. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Adm. de Personal/Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.